



## **BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE OCHO PUESTOS DE POLICÍA PORTUARIO (Grupo III-Banda II-Nivel 3) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO A CONVENIO, CORRESPONDIENTES A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO 2017**

### **I. INTRODUCCIÓN**

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a los candidatos que mejor se adaptan al puesto de trabajo, comparando sus conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes con las requeridas para el puesto de trabajo. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de 24 de junio de 2016.

Al amparo de lo establecido en el Real Decreto 954/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización correspondiente a la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, se convocan pruebas selectivas para cubrir las plazas de personal laboral fijo que se indican a continuación:

<b>PUESTO DE TRABAJO / OCUPACIÓN</b>	<b>NÚMERO DE PLAZAS</b>
<b>POLICIA PORTUARIA</b>	<b>7 (centro de trabajo: Puerto de Almería)</b>
	<b>1 (centro de trabajo: Puerto de Carboneras)</b>

### **II. OBJETO**

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse la convocatoria y el proceso selectivo, y en lo no previsto en las mismas, serán de aplicación las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y restante normativa de aplicación.



### III. PUESTOS OFERTADOS

Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el procedimiento de concurso-oposición, OCHO (8) puestos de personal laboral fijo sujeto a convenio en la ocupación de POLICIA PORTUARIA, siete de ellos en el centro de trabajo del Puerto de Almería ubicado en C/ Muelle de Levante s/n, y uno en el centro de trabajo del Puerto de Carboneras ubicado en Carretera Faro Mesa Roldán s/n.

#### Denominación del puesto:

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

#### Funciones principales:

- Controlar los accesos a la zona portuaria y sus instalaciones y velar, en las mismas, por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del Puerto.
- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.
- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medio ambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

#### Perfiles competenciales de la ocupación:

El perfil mínimo y óptimo de la ocupación objeto de esta convocatoria, de acuerdo con el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, es el siguiente:



AL	ASESORIA JURIDICA	C	CALIDAD	C&	COMERCIAL Y MARKETING	CS	COMPRAS Y SUMINISTROS	CRI	COMUNICACIÓN Y RELACIONES	CM	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	CA	CONTABILIDAD Y AUDITORIA	DPT	DESARROLLO DE PROYECTOS	DR	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	DIT	DIBUJO TECNICO Y TOPOGRAFIA	GAP	GESTION DE ACTIVIDADES PESQUERAS	GD	GESTION DE DOMINIO PUBLICO	GM	GESTION DE MERCANCIAS	GD	GESTION DOCUMENTAL	GEF	GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y	I	IDIOMAS	INE	INERAESTRUCTURAS	LI	LOGISTICA E INTERMODALIDAD	MA	MEDIO AMBIENTE	N	NAUTICA PORTUARIA	NP	NORMATIVA PORTUARIA	OSP	OPERACIONES Y SERVICIOS	PRL	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	RI	RELACIONES LABORALES	SPF	SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA	SI	SEGURIDAD INDUSTRIAL	SO	SEGURIDAD OPERATIVA	SAN	SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION	TP	TRAFFICO DE PASAJEROS	UES	USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS	C	COMUNICAR	G	GESTIONAR	I	LIDERAR	N	NEGOCIAR	P	PLANIFICAR	TE	TRABAJO EN EQUIPO
<b>PERFIL ÓPTIMO DE LA OCUPACIÓN</b>																																																																							
1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	0	2	0	0	1	0	1	2	1	1	1	2	2	1	1	1	1	2	2	1	1	1	1	1	1	0	1	0	1																												
<b>PERFIL MÍNIMO DE LA OCUPACIÓN</b>																																																																							
1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	2	1	0	0	1	2	1	1	0	0	1	2	1	1	0	1	0	0	1	0	0	1																												

La definición de las competencias técnicas y genéricas en las variables de graduación del perfil competencial, se establecen en el Sistema de Gestión por Competencias del II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, publicado en el «BOE» de 11 de enero de 2006.

**Nivel retributivo asociado:** Grupo III – Banda II – Nivel 3, establecido en el II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

#### IV. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

##### 1. Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.



2. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión del título ESO, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, Formación Profesional de Primer Grado (disposición adicional trigésimoprimera de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo), Graduado Escolar (disposición adicional trigésimoprimera de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo). Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
4. Estar en posesión de los permisos que habiliten la conducción de los vehículos propios del servicio (turismos y motocicletas de 125 c.c).
5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
6. Los aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
7. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
8. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio proceso.

## V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo I** de esta convocatoria y dirigirla a la Presidenta de la Autoridad Portuaria de Almería. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria (de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas), en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o a través del Registro Telemático [www.apalmeria.com/Administración/Administración Electrónica](http://www.apalmeria.com/Administración/Administración%20Electrónica), acompañada de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para el puesto solicitado.

En caso de no presentarse en el Registro de la Autoridad Portuaria de Almería, el interesado deberá enviar, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el resguardo del registro correspondiente con la fecha de entrada en la unidad registral a través del correo electrónico [secretaria\\_tribunal@apalmeria.com](mailto:secretaria_tribunal@apalmeria.com) o por fax al 950232949. Sin cumplir este requisito no será admitida la solicitud en el caso de que se recibiera fuera del plazo establecido. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias. Dicho plazo será de



**VEINTE (20) DÍAS NATURALES** contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria.

El modelo de solicitud podrá descargarse de la página web de la Autoridad Portuaria de Almería, [www.apalmeria.com](http://www.apalmeria.com). Asimismo, el modelo será facilitado gratuitamente en la Autoridad Portuaria de Almería (C/Muelle de Levante s/n).

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
4. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería [www.apalmeria.com](http://www.apalmeria.com) y en la de Puertos del Estado [www.puertos.es](http://www.puertos.es), y, en todo caso, en la página [www.administración.gob.es](http://www.administración.gob.es) (060).
6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
8. En la solicitud, los candidatos con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto o de los puestos de trabajo correspondientes. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. A las solicitudes deberán acompañarse los siguientes documentos:
  - a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte, y del permiso de conducir requerido en la convocatoria.
  - b) Fotocopia de la titulación académica requerida en apartado IV. 3 de la convocatoria.
  - c) Currículum Vitae elaborado de manera que se acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir
  - d) Documentos acreditativos de los méritos alegados que deberán presentarse numerados y en el orden consignado en el Historial Académico, formativo y profesional (*anexo solicitud*):
    - Para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizadas y copia de los contratos de trabajo y/o certificaciones de la/s de la entidad/es o empresa/s donde se hayan prestado los servicios, en la/s que consten las funciones efectivamente desempeñadas por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado.
    - Para acreditar el mérito de la formación deberá presentarse copia de los certificados o diplomas formativos. En el caso de los idiomas, se presentará copia de los certificados oficiales.



- e) Modelo de Autobaremación de méritos, cumplimentado y firmado (disponible en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería).
- f) Declaración jurada que acredite los requisitos 5 y 7 del apartado IV (**Anexo II** de las Bases).
- g) Cualquier otra documentación que guarde relación con la ocupación y que el/la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.

10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud.

## VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **22 de julio de 2019**.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería [www.apalmeria.com](http://www.apalmeria.com).
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección.
4. Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal y se presentarán en el Registro General de la Autoridad Portuaria (C/Muelle de Levante s/n, Almería), o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la 39/2015.

En caso de no presentarse defectos en el Registro de la Autoridad Portuaria de Almería, el interesado deberá enviar, antes de la finalización del plazo de subsanación de defectos, el resguardo del registro correspondiente con la fecha de entrada en la unidad registral a través del correo electrónico [secretaria\\_tribunal@apalmeria.com](mailto:secretaria_tribunal@apalmeria.com) o por fax al 950232949

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los **TRES DÍAS HÁBILES** siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, y será publicada en el tablón de anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Almería [www.apalmeria.com](http://www.apalmeria.com).
6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.



## VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal estará formado por 1 Presidente y 4 vocales designados por el Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería, siendo su composición la siguiente:
  - D. Juan Bautista Martínez Rubí (Presidente).
  - D. Francisco José Fernández Quesada (Vocal).
  - D<sup>a</sup>. Carmen García Morales (Vocal/Secretaria).
  - D. José Manuel Sánchez del Águila Rubio (Vocal).
  - D. Manuel Alejandro Serrano Alonso (Vocal).
2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, comunicándolo al Presidente de la Autoridad Portuaria.
6. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.
7. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. La recusación se planteará por escrito en el Registro General de la Autoridad Portuaria (C/Muelle de Levante s/n), o en los Registros a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. y en ella se expresará la causa o causas en que se funda. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del Tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del Tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del Tribunal resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
8. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



## VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará las fases siguientes:

	Puntuación	
<b>FASE DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS GENÉRICAS</b>	APTO/NO APTO	
<b>FASE DE VALORACIÓN DE MÉRITOS</b>		<b>85 puntos</b>
• Experiencia Laboral	45,0 puntos	
• Titulación Académica	6,5 puntos	
• Formación Complementaria	30,0 puntos	
• Titulación Oficial en Idiomas	3,5 puntos	
<b>ENTREVISTA</b>		<b>15 puntos</b>

### 8.1. FASE DE OPOSICIÓN.

#### 8.1.1. Evaluación de Competencias Genéricas.

Tendrá por objeto la valoración de los comportamientos observables en los que se materializan las competencias genéricas de la ocupación de Policía Portuaria, según el nivel óptimo de las competencias genéricas que se especifica en el apartado III de las bases.

La evaluación de las competencias genéricas se llevará a cabo mediante la realización de una o varias pruebas psicotécnicas de modo grupal o individual, tales como baterías de test, dinámicas de grupo, etc.

Para la realización de las pruebas el Tribunal podrá requerir el auxilio de empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de juzgar.

Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará como "APTO" o "NO APTO".

### 8.2. FASE DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Consistirá en la valoración de los méritos a partir de los datos alegados y documentados por los participantes que hayan sido considerados "aptos" en la fase anterior, siendo su **puntuación global máxima de 85 puntos**.

La calificación final de la fase de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los siguientes apartados:

#### 8.2.1 Experiencia laboral (máximo 45 puntos).

El Tribunal valorará los años de experiencia profesional del/a candidato/a en puestos de idéntica naturaleza al que se solicita teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos por el/la candidata/a. **La puntuación global máxima será de 45 puntos.**

Para acreditar la experiencia profesional deberá presentarse Informe de la Vida Laboral actualizadas, copia de los contratos de trabajo y/o o certificaciones de las de la entidad o empresa donde se hayan prestado los servicios, donde consten las funciones efectivamente desempeñadas



por el candidato, categoría profesional y el tiempo trabajado, según se establece en el punto V.9º de las presentes bases.

La experiencia de los/as aspirantes será puntuada con arreglo al siguiente baremo:

- a) 0,70 puntos por mes o fracción de servicios prestados en la ocupación de Policía Portuaria en una Autoridad Portuaria del Sistema Portuario Estatal.
- b) 0,20 puntos por mes o fracción por servicios prestados como personal funcionario o personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas en puestos de idéntica naturaleza al que se solicita.
- c) 0,07 puntos por mes o fracción por servicios prestados en puestos de idéntica naturaleza al que se solicita en empresas privadas.

### 8.2.2. Titulación Académica (Máximo 6,5 puntos).

Se valorará estar en posesión de titulaciones oficiales superiores a la mínima establecida como requisito, según el siguiente baremo:

Titulación Oficial	Puntuación
Grado Universitario o Licenciatura Universitaria	6,5
Diplomatura Universitaria	5,0
Título de Formación Profesional Grado Superior o equivalente	3,5
Título de Formación Profesional Grado Medio, Bachillerato o equivalente	2,5

La puntuación máxima de este apartado será de 6,5 puntos. En caso de presentar varias titulaciones, solo se valorará la titulación de mayor grado que posea el/la aspirante.

### 8.2.3. Formación Complementaria (Máximo 30 puntos)

- Se valorarán los cursos asociados a las competencias técnicas de la ocupación de Policía Portuaria según el siguiente baremo:

	Puntos por hora	Máximo
<b>ASESORIA JURÍDICA</b>		
Formación en el Ordenamiento Jurídico que permiten la defensa jurídica de los intereses de la Entidad y la supervisión de documentos, contratos, operaciones, derechos y obligaciones inherentes a la misma.	0,03	1
<b>CALIDAD</b>		
Formación en las técnicas necesarias para revisar, analizar, mejorar e innovar de forma continua los procesos y servicios prestados por la Comunidad Portuaria, asegurando la excelencia en la gestión global de las empresas que la integran.	0,03	1
<b>DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN</b>		
Formación sobre técnicas de selección, evaluación, retribución, formación y desarrollo profesional de recursos humanos, así como de las técnicas que permiten el análisis, diseño, revisión e implantación de modelos organizativos.	0,03	1
<b>GESTIÓN DE ACTIVIDADES PESQUERAS</b>		
Formación sobre los servicios, instalaciones, procedimientos y normativa relacionados con las operaciones pesqueras así como de los usuarios que intervienen en el proceso.	0,03	1
<b>GESTIÓN DE DOMINIO PÚBLICO</b>		



Formación sobre las necesidades de territorio portuario para la realización de las operaciones, la concesión de espacios a usos públicos y privados y la creación de infraestructuras para el transporte de mercancías, así como la ordenación de dicho territorio y el establecimiento de su valor de uso.	0,03	1
<b>GESTIÓN DE MERCANCÍAS.</b>		
Formación sobre los servicios, infraestructuras, procedimientos y normativa relacionada con los procesos de recepción, manipulación, clasificación, almacenaje y distribución de mercancías así como de los agentes y operadores portuarios que intervienen en el proceso.	0,03	1
<b>GESTIÓN DOCUMENTAL</b>		
Formación en técnicas de organización, registro, almacenamiento, recuperación y difusión de la información.	0,03	1
<b>MEDIO AMBIENTE</b>		
Formación sobre medición, evaluación y minimización de los impactos en el medio ambiente de las actividades realizadas por los agentes de la Comunidad Portuaria, así como de la normativa aplicable.	0,03	1
<b>NORMATIVA PORTUARIA</b>		
Formación sobre la normativa reguladora de la actividad portuaria.	0,03	1
<b>OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS</b>		
Formación sobre las operaciones y servicios marítimos y terrestres relacionadas con el tráfico portuario, desde el momento de la solicitud de escala del Puerto hasta el depósito de mercancías o pasajeros en el canto del muelle, así como de los reglamentos regulatorios de las mismas.	0,06	3
<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</b>		
Formación sobre la prevención de accidentes y enfermedades del personal, relacionados con las actividades de la Comunidad Portuaria, de acuerdo con la normativa establecida	0,03	1
<b>LOGISTICA E INTERMODALIDAD</b>		
Formación sobre servicios, infraestructuras y operadores logísticos que agregan valor añadido a las mercancías portuarias así como de los modos y nodos de transporte para el movimiento intermodal de las cargas.	0,03	1
<b>RELACIONES LABORALES</b>		
Formación en gestión de personal y a la negociación con la representación social de los trabajadores	0,03	1
<b>SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA</b>		
Formación sobre el negocio y entorno portuario (de sus distintos operadores, agentes y servicios ofrecidos), así como de las técnicas y metodología para la elaboración de planes estratégicos.	0,03	1
<b>SEGURIDAD INDUSTRIAL</b>		
Formación sobre la prevención, protección y eliminación de los riesgos derivados de la actividad que puedan afectar, a las personas y al patrimonio, así como de las leyes y reglamentaciones de la materia.	0,06	3
<b>SEGURIDAD OPERATIVA</b>		
Formación sobre sistemas y normas de seguridad relacionadas con la operativa portuaria, seguridad en las concesiones, viales y accesos del puerto.	0,06	3
<b>SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN</b>		
Formación sobre la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas de ayuda a la navegación de la Entidad y otros sistemas asociados (sistemas de medición oleaje, control de mareas, sistemas de supervisión remota, estación meteorológica etc.).	0,03	1
<b>TRAFICO DE PASAJEROS</b>		
Formación sobre la operativa y normativa relacionada con el tráfico de pasajeros así como de la organización de las instalaciones	0,03	1
<b>USO Y EXPLOTACIÓN DE SISTEMAS</b>		
Formación en el uso y manejo de los programas informáticos del paquete Microsoft Office Word y Excel.	0,03	1



- Otra formación relacionada con el desempeño de las funciones propias de la ocupación de Policía Portuaria:

	Puntos por hora	Máximo
Régimen funcionamiento Policía Portuaria o Celador - Guardamuelles	0,06	2,0
Defensa Personal Policial	0,04	1,5
Tráfico y Ley de Seguridad vial	0,03	1,5
Contaminación marítima	0,03	1,0
Curso Desfibrilador Externo Semiautomático (DESA)	0,03	1,0

En las fotocopias de los certificados o diplomas aportadas por los aspirantes para acreditar los cursos de formación deberá figurar la siguiente información: Número de horas de duración, Fecha de celebración y sello o anagrama de la entidad que lo organiza y programa desarrollado.

No se valorarán los cursos inferiores a 6 horas, las horas invertidas en cursos de la misma materia, ni los títulos de acciones formativas en los que no queden reflejados las horas lectivas, así como su contenido. **La puntuación global máxima de este apartado será de 30 puntos**

#### 8.2.4. Idiomas (Máximo 3,5 puntos)

Se valorarán las certificaciones oficiales conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (M.C.E.R.L.), con el siguiente baremo:

	Puntuación
Nivel A2 Inglés o Francés	0,7
Nivel B1 Inglés o Francés	1,4
Nivel B2 Inglés o Francés	2,1
Nivel C1 Inglés o Francés	2,8
Nivel C2 Inglés o Francés	3,5

En caso de estar en posesión de varias certificaciones de un mismo idioma, sólo se valorará la de mayor nivel. **La puntuación máxima será de 3,5 puntos.**

#### 8.3. Entrevista Personal (máximo 15 puntos)

Ira destinada a verificar la idoneidad del candidato para el desempeño del puesto de Policía Portuario, considerando las competencias técnicas y cualidades necesarias para poder desempeñar los cometidos y responsabilidades de la ocupación. Tendrá una **puntuación máxima de 15 puntos**, pudiendo el Tribunal contratar el asesoramiento de una empresa externa para su realización.

### IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1. Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de las pruebas se harán públicas con cuarenta y ocho horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán en el tablón de anuncios del edificio administrativo central de la Autoridad Portuaria y a través de la página web de la Autoridad Portuaria de Almería.



3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión del proceso selectivo.
4. Concluida cada una de las pruebas del proceso, el Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del edificio administrativo central de la Autoridad Portuaria y a través de su página web, la relación de aspirantes que hayan sido considerados aptos, con indicación de la puntuación obtenida, cuando a ella haya lugar.
5. La actuación de los aspirantes en las pruebas a realizar será por orden alfabético.

## **X. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

1. La calificación final de los candidatos considerados “aptos” en la fase de evaluación de competencias genéricas, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso más la puntuación obtenida en la entrevista personal, conforme con lo indicado en el apartado VIII de las presentes bases.
2. La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los aspirantes en el proceso de selección.
3. El número de candidatos propuestos para ocupar las plazas no podrá ser superior al número de plazas convocadas.
4. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, el Tribunal acordará la realización de alguna prueba adicional de evaluación a dichos candidatos, siendo elegido aquel que obtenga la mayor puntuación en la misma.

## **XI. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso y publicará en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en su página web, las puntuaciones de los aspirantes aprobados por orden de puntuación final. En la misma resolución figurarán las personas propuestas para cubrir los ocho puestos por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. Los aspirantes seleccionados, dispondrán de un plazo de veinte días naturales desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar en el Registro General, o bien en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los siguientes documentos:
  - a. Fotocopia compulsada del título exigido en el apartado IV de la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.



- b. Fotocopias compulsadas de títulos, certificaciones y diplomas, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no se detallen en la solicitud y no se acrediten documentalmente.
  - c. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.
  - d. Declaración de compatibilidad si fuese el caso.
3. Los candidatos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que pudiera tener ya probados para obtener su anterior nombramiento como personal funcionario o laboral fijo, debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismo del que dependieran para acreditar la condición de funcionario, u órgano similar para el caso de personal laboral fijo y demás circunstancias que consten en su expediente personal.
4. El organismo declarará la exclusión de aquellos candidatos que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado.
5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria y publicará la lista definitiva de aprobados en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería y en su página web.
6. La Resolución se elevará al Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento.
7. Ante la renuncia de cualquiera de los candidatos seleccionados, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar al siguiente candidato de la lista de candidatos que hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que haya superado el referido proceso.
8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante el Presidente del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Contra la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Almería recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley.
10. En relación a la evaluación de competencias genéricas, la publicación de las listas tras el proceso, sólo contendrá la calificación de "apto" o "no apto". Todo ello sin perjuicio de que en las



respectivas Actas del Tribunal Calificador se recojan las calificaciones completas a los efectos de posibles reclamaciones judiciales.

11. Los datos y valoraciones que consten en las Actas del Tribunal de Calificación no serán públicos, al ser una combinación de méritos y de valoraciones resultantes de las entrevistas personales, que forma un conjunto indivisible. Estas Actas reflejan el resultado de las entrevistas personales, así como a los méritos alegados en los distintos "curriculum vitae" de los aspirantes, en dónde conjuntamente con los mismos coexisten datos personales.
12. Los datos personales de los candidatos sólo se podrán utilizar o transferir para los procesos de selección en curso y con el consentimiento expreso por parte de los afectados. Todo ello en función a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.
13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web [www.apalmeria.com](http://www.apalmeria.com) y en el tablón de anuncios del edificio administrativo de la Autoridad Portuaria de Almería.

## XII. RECONOCIMIENTO MÉDICO CON CARÁCTER ELIMINATORIO

Los aspirantes seleccionados deberán superar un reconocimiento médico al objeto de comprobar que no concurren en el/ella, ninguna de las causas de exclusión que se reproducen en el Anexo III de la presente convocatoria.

El punto 1 del citado anexo, obesidad-delgadez se evaluará a través del índice peso ideal.  $\text{Peso ideal} = 0,75 \times (\text{talla en centímetros} - 150) + 50$ , no debiendo el peso del aspirante desviarse un 25% del ideal.

Para la realización de este prueba se aplicarán las técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina. La calificación de esta prueba será de "APTO/A" O "NO APTO/A".

## XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. Los candidatos aprobados se le proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleados de la Autoridad Portuaria de Almería en el Grupo III, Banda II, Nivel 3, correspondiente a la convocatoria, para desempeñar los cometidos de Policía Portuaria. Los candidatos que figuren en los siete primeros puestos en la lista final de puntuaciones serán contratados para la prestación de servicios en el Puerto de Almería, y en que ocupe el octavo puesto lo será para la prestación de servicios en el Puerto de Carboneras. Podrá autorizarse una permuta voluntaria del centro de trabajo que le hubiese podido corresponder a dos de los candidatos seleccionados, siempre que previamente haya sido solicitada en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Almería.
2. Los nuevos empleados deberán incorporarse en la fecha que a tal efecto le será notificada por la Autoridad Portuaria de Almería. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.



3. Ante la renuncia de los candidatos aprobados, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, el mismo será dado de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ningún candidato que hubiese superado el referido proceso.
4. El candidato una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

#### XIV. FORMACIÓN Y PERÍODO DE PRÁCTICAS

1. Los nuevos empleados estarán obligados a realizar y superar los procesos formativos que se estimen adecuados para el desarrollo mínimo necesario de la ocupación Policía Portuaria dentro de su jornada laboral.
2. En el supuesto de que el contrato se condicionase a la superación de un proceso de formación, éste deberá superarse; en caso contrario el contrato quedará rescindido.
3. Quienes, por causa debidamente justificada, apreciada por la Autoridad Portuaria de Almería, no puedan incorporarse al curso que le corresponda o continuar en él, podrán hacerlo en el primero que se celebre, una vez desaparecidas aquellas circunstancias.

#### XV. PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que nos proporcionen los candidatos del proceso selectivo serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria. Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las presentes Bases. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a [protecciondedatos@apalmeria.com](mailto:protecciondedatos@apalmeria.com), adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.



Almería, 1 de julio de 2019  
EL PRESIDENTE,



## Anexo I – Modelo de solicitud y de Historial Académico y Profesional

PROCESO SELECTIVO		
OCUPACIÓN:		
NIVEL RETRIBUTIVO:	SISTEMA DE SELECCIÓN:	
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
DNI	Fecha de nacimiento:	Teléfono fijo y/o móvil:
Domicilio:	Código postal:	Localidad:
Provincia:	Correo Electrónico:	
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA CONVOCATORIA	CENTRO de Expedición	AÑO Expedición
PERMISOS DE CONDUCCIÓN EXIGIDOS CONVOCATORIA	Válido desde el	Válido hasta el

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitida en el proceso selectivo al que se refiere la presente instancia y **DECLARA** bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella, que asume y acepta las bases establecidas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En Almería, a ..... de ..... de ..... EL/LA INTERESADO/A  Fdo.: .....	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA A ESTA SOLICITUD:</b> <input type="checkbox"/> Historial Académico y Profesional (Anexo Solicitud) <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI <input type="checkbox"/> Fotocopia Titulación académica <input type="checkbox"/> Fotocopia Permiso de conducir <input type="checkbox"/> Currículum vitae <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa experiencia profesional <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa formación <input type="checkbox"/> Autobaremación méritos <input type="checkbox"/> Declaración jurada
--	--

### ILM. SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERIA

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que nos proporciona mediante el cumplimiento de esta solicitud serán tratados por la AUTORIDAD PORTUARIA DE ALMERÍA con la finalidad de llevar a cabo el proceso de selección, previsto en las Bases de la Convocatoria.

Los datos personales proporcionados se conservarán mientras dure el proceso de selección, no se solicite su supresión por el interesado o durante el plazo que fije la normativa aplicable en la materia.

La legitimación para el tratamiento de datos se produce en el momento en que el candidato rellena la solicitud para presentarse a la Convocatoria y acepta las Bases contenidas en la misma. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso a sus datos personales, rectificación, supresión (derecho al olvido), limitación de tratamiento, oposición, portabilidad, derecho a no ser objeto de decisiones individualizadas, así como la revocación del consentimiento prestado. Para ello podrá dirigir un escrito a Muelle de Levante s/n – 04001 Almería o también puede enviar un email a [protecciondedatos@apalmeria.com](mailto:protecciondedatos@apalmeria.com), adjuntando documento que acredite su identidad. Además, el interesado puede dirigirse a la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente para obtener información adicional o presentar una reclamación.









**Anexo II – Modelo de Declaración jurada**

D/ Dña. .... con DNI. .... ,

**DECLARA BAJO JURAMENTO**, no haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.

**DECLARA BAJO JURAMENTO**, no padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en relación a la Convocatoria Pública de Empleo de la Autoridad Portuaria de Almería, firma la presente declaración jurada,

En Almería, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....  




## ANEXO III - CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS ACCESO A PUESTO DE POLICÍA PORTUARIA

### 1.- Obesidad-Delgadez:

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias de la ocupación.

### 2.- Exclusiones circunstanciales:

Enfermedades o legiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones de policía portuaria. En estos casos, el equipo médico del Servicio de Prevención Ajeno de la Autoridad Portuaria de Almería podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual podrá certificar si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

### 3.- Exclusiones definitivas

#### 3.1.- Ojo y visión

3.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del equipo médico del Servicio de Prevención Ajeno de la Autoridad Portuaria de Almería, dificulte de manera importante la agudeza visual

#### 3.2.- Oído y audición

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

#### 3.3.- Otras exclusiones:

3.3.1.- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de policía portuaria, o que puedan agravarse, a juicio del equipo médico del Servicio de Prevención Ajeno de la Autoridad Portuaria de Almería, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de la columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

3.3.2.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del equipo médico del Servicio de Prevención Ajeno de la Autoridad Portuaria de Almería, pueda limitar el desempeño de la ocupación.

3.3.3.- Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de las funciones de policía portuaria.

3.3.4.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de las funciones de policía portuaria.

3.3.5.- Piel: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones de policía portuaria.

3.3.6.- Otros procesos patológicos: Enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del equipo médico del Servicio de Prevención Ajeno de la Autoridad Portuaria de Almería limite o incapacite para el ejercicio de las funciones de policía portuaria.